

SECRETARÍA: Sincelejo, Once (11) de enero de 2018. Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, MODIFICÓ y CONFIRMÓ la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO -
SUCRE**

Sincelejo, Once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA
Radicación N°700013331008-2015-00061-00
Demandante: SONIA DIAZ OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELJEO – SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 26 de octubre de 2017, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide MODIFICAR los numerales primero y segundo y CONFIRMAR en todo lo demás la Sentencia de fecha 21 de marzo de 2017, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dictó Sentencia de fecha 21 de marzo de 2017, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 26 de octubre de 2017 MODIFICA los numerales primero y segundo y CONFIRMA en todo lo demás la sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, sígase con el tramite siguiente y posteriormente, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.